

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LA GOMERA, CONVOCATORIA DE 2022.**

Vista la propuesta de la resolución elevada por el Grupo de Acción Rural de La Gomera, como entidad colaboradora, al amparo de la *Orden de 14 de marzo de 2022* de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 57 de 22.3.2022), y vistos los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 02.01.2019).

**Segundo.-** Mediante *Orden de 14 de marzo de 2022* de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocaron para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 57 de 22.3.2022 y BDNS Identif :615035 ).

**Tercero.-** La propuesta de resolución de concesión elevada por la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

**Cuarto.-** En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma los solicitantes no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

**Quinto.-** La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito daría lugar a la consideración de desistido mediante resolución.

**Sexto.-** La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el





procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente.

**Séptimo.-** La Orden de 14 de marzo de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, modificada mediante la Orden de 2 de diciembre de 2022 destina a la convocatoria créditos por un importe global de CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (408.850) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10. 412A.77001. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500) con cargo al presupuesto del 2022 y TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (395.350) con cargo al presupuesto del 2023 .

De los cuáles se destina a la Asociación Insular para el Desarrollo Rural de La Gomera un importe de SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (62.098,50), de los cuales corresponden MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.259,55) a la anualidad 2022 y SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.838,95) a la anualidad 2023.

**Octavo .-** Todos las personas beneficiarias incluidas en el anexo 1 han aceptado la subvención concedida para las inversiones que se indican y han presentado la documentación preceptiva.

**Noveno.-** En el ejercicio 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

**Décimo.-** El apartado 4. 5. y 6.º del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas deberán realizar, en un plazo que no podrá ser inferior a diez días ni superior a dos meses, lo siguiente:

1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Las personas interesadas en el caso que sea preceptivo deberán presentarla licencia de obra o comunicación previa de conformidad en lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias

Se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación, o no figure dado de alta de terceros en el SEFLogIC.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).

**Segundo.-** El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o





tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

**Tercero.-** El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

**Cuarto.-** El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 68, de 08.04.2009).

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 02.01.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

**Sexto.-** Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

**Séptimo.-** Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites.

**Octavo.-** El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la página Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.





Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución.

## RESUELVO

**Primero.-** Conceder una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 1 de esta Resolución por las cantidades, porcentaje y para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 2 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020.

**Segundo.-** Declarar no subvencionables las inversiones relacionadas en el anexo 3 por los motivos que en el mismo se detallan.

**Tercero.-** El importe de la subvención asciende a un total de CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO, (405.257,36€) correspondientes a la anualidad del 2023.

**Cuarto.-** El importe correspondiente a la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias y se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014- 2020 M-19 FEADER 2014-2020 , asciende a la cantidad de SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO, (60.788,66 €) correspondientes a la anualidad del 2023.

**Quinto.-** Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria.

**Sexto.-** Las personas interesadas relacionadas en el anexo 4 deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en el mismo plazo presentar lo siguiente:

1. En el caso que sea preceptivo, presentar la licencia de obra o comunicación previa de conformidad en lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios Naturales Protegidos de Canarias

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura , Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.





d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.

e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.

f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.

g) Contestar el requerimiento de aceptación.

**Séptimo.-** Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

**Octavo.-** Sobre las solicitudes relacionadas en el anexo 5 se ha dispuesto su acumulación conforme al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Noveno.-** Para el abono de la subvención concedida, las personas beneficiarias que ya han aceptado la subvención deberán realizar la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento con posterioridad a la solicitud de subvención y del levantamiento del acta de no inicio que no podrá superar el 17 de noviembre de 2023.

**Décimo.-** La personas beneficiarias dispondrán de un plazo de justificación de la actividad o conducta subvencionada, como máximo hasta el 17 de noviembre de 2023.

La justificación se presentará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección

<https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

a) Acceso al “Área personal”.

b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.

c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de justificación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.

d) Acceso al “formulario de justificación” pulsar en Iniciar.

e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.

f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.

g) Contestar el requerimiento.

**Décimo primero.-** En el Anexo 6 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria.

**Décimo segundo.-** Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.





Las alegaciones se presentaran en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es> mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de alegación.

**Décimo tercero.-** Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 02.01.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a modo de difusión en la pagina Web del Grupo de Acción Local.

### EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, por:

**El Jefe de Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural**



Anexo 1

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Total de expedientes: 12

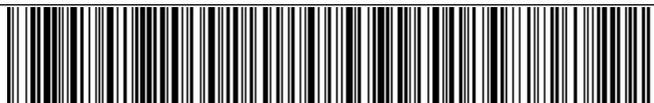
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

Subvención aprobada total: 405.257,36

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - DEMOLICIONES Y ACTUACIONES PREVIAS	9.397,34	50	4.698,67	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - ESTRUCTURA	5.555,00	50	2.777,50	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - CUBIERTA	10.126,07	50	5.063,03	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - ALBAÑILERÍA	17.452,26	50	8.726,13	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - REVESTIMIENTOS	2.802,09	50	1.401,04	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
169	8-192-57-2022-38-14	78727140A	ASCANIO VELAZQUEZ , DAVID	49.999,95	a3 - CARPINTERÍA	4.563,19	50	2.281,59	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA	12.259,68	50	6.129,84	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y ACS	9.688,59	50	4.844,29	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO	6.695,21	50	3.347,60	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN	3.267,46	50	1.633,73	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mqIpFU6xmw2gWBqBrfzOauN\_qGjCln-Z



**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - GESTIÓN DE RESIDUOS	257,07	50	128,53	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - CONTROL DE CALIDAD	323,40	50	161,70	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - SEGURIDAD Y SALUD	3.831,99	50	1.915,99	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
					a3 - GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	12.932,90	50	6.466,45	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					a3 - AUDITORÍA	847,73	50	423,86	Importe máximo subvencionable por solicitante 100.000 euros. Punto 1 del art. 9 de las bases reguladoras
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>99.999,98</b>			
					b5 - Movimiento de tierras (Camino tradicional Las Trincheras)	3.293,10	100	3.293,10	
					b5 - Hormigones y muros (Camino tradicional Las Trincheras)	13.088,64	100	13.088,64	
					b5 - Saneamiento (Camino tradicional Las Trincheras)	7.157,67	100	7.157,67	
					b5 - Abastecimiento agua potable (Camino tradicional Las Trincheras)	5.424,11	100	5.424,11	
61	8-192-57-2022-38-10	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	91.711,16	b5 - Red baja tensión (Camino tradicional Las Trincheras)	3.532,24	100	3.532,24	
					b5 - Alumbrado público (Camino tradicional Las Trincheras)	4.059,62	100	4.059,62	
					b5 - Telefonía (Camino tradicional Las Trincheras)	1.986,44	100	1.986,44	
					b5 - Pavimentos (Camino tradicional Las Trincheras)	25.522,45	100	25.522,45	
					b5 - Mobiliario urbano (Camino tradicional Las Trincheras)	11.395,62	100	11.395,62	
					b5 - Plantación y jardinería (Camino tradicional Las Trincheras)	1.102,05	100	1.102,05	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mqIpFU6xnw2gWBqBrfzOauN\_qGjCln-Z



**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b5 - Seguridad y salud (Camino tradicional Las Trincheras)	944,95	100	944,95	
					b5 - Gestión de residuos (Camino tradicional Las Trincheras)	1.022,93	100	1.022,93	
					b5 - Gastos generales 13% (Camino tradicional Las Trincheras)	8.059,64	100	8.059,64	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b5 - Beneficio industrial 6% (Camino tradicional Las Trincheras)	3.719,83	100	3.719,83	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b5 - INFORME AUDITORÍA	1.401,87	100	1.401,87	
					<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>91.711,16</b>			
					b5 - INSTALACION FOTOVOLTAICA (Autoconsumo, Aislada, instalaciones, alumbrado)	63.030,93	100	63.030,93	
					b5 - 13% GASTOS GENERALES	6.468,96	100	6.468,96	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
79	8-192-57-2022-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	75.235,57	b5 - 6% BENEFICIO INDUSTRIAL	2.985,68	100	2.985,68	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b5 - PRESUPUESTO DE AUDITORIA	2.750,00	100	2.750,00	
					<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>75.235,57</b>			
					b4 - Actuaciones previas (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	1.038,09	100	1.038,09	
					b4 - Demoliciones (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	4.119,51	100	4.119,51	
64	8-192-57-2022-38-13	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	57.340,47	b4 - Acondicionamiento del terreno (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	579,16	100	579,16	
					b4 - Cimentaciones y sostenimiento (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	3.670,30	100	3.670,30	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mqIpFU6xnw2gWBqBrfzOauN\_qGjClN-Z



**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					b4 - Estructuras metálicas (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	741,60	100	741,60	
					b4 - Fachadas y particiones (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	234,50	100	234,50	
					b4 - Carpinterías y cerrajerías (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	2.417,46	100	2.417,46	
					b4 - Cubiertas y cerramientos (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	5.238,66	100	5.238,66	
					b4 - Acabados, revestimientos y pinturas (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	3.732,97	100	3.732,97	
					b4 - Instalaciones (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	9.076,69	100	9.076,69	
					b4 - Equipamiento (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	5.785,53	100	5.785,53	
					b4 - Urbanización de la parcela (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	11.812,75	100	11.812,75	
					b4 - Gestión de residuos (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	507,96	100	507,96	
					b4 - Seguridad y salud (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	906,10	100	906,10	
					b4 - Gastos generales 13% (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	5.117,34	100	5.117,34	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					b4 - Beneficio industrial 6% (Centro capacitación y servicios agroecológicos Finca Punta del Molino)	2.361,85	100	2.361,85	Gastos generales y beneficio industrial hasta el 15% del presupuesto de ejecución material (artículo 3.2.h de las bases reguladoras)
					<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>57.340,47</b>			
					b1 - Exposición permanente mediante paneles con contenido histórico, recursos audiovisuales y folletos.	39.850,00	100	39.850,00	
84	8-192-57-2022-38-5	G38082228	CDAD.REGANTES HERMIGUA	45.504,21	b1 - Jornadas de difusión: charlas	5.000,00	100	5.000,00	
					b1 - AUDITORÍA	654,21	100	654,21	
					<b>Inversión aprobada total:</b>	<b>45.504,21</b>			

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mqIpFU6xnxw2gWBqBr fzOauN\_qGjCl n-Z



**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					a3 - NEVERA VERTICAL ACRISTALADA	1.148,00	50	574,00	
					a3 - ENFRIADORES DISPENSADOR	1.406,00	50	703,00	
164	8-192-57-2022-38-11	78673915T	HERNÁNDEZ MARTÍN , CESAR IVAN	2.586,29	a3 - AUDITORIA	600,00	50	300,00	
					a3 - FERMENTADOR	2.018,59	50	1.009,29	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>5.172,59</b>			
					a3 - Reforma de instalaciones para mejora accesibilidad: eliminación barreras arquitectónicas, instalación piscina y pintura zonas modificadas.	31.775,70	50	15.887,85	
166	8-192-57-2022-38-3	43828974J	JIMENEZ DARIAS , JONAY DAVID	17.634,13	a3 - Elementos para el espacio de juego.	2.892,56	50	1.446,28	Diferencia entre la solicitud y la oferta más económica Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras
					a3 - Auditoria	600,00	50	300,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>35.268,26</b>			
					a2 - ADQUISICION DE UNA TOSTADORA INDUSTRIAL DE CAFE	27.461,00	65	17.849,65	
184	8-192-57-2022-38-6	B76800333	MALABA AGRICULTURA SL	18.239,65	a2 - AUDITORIA, INFORME DE REVISION DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA	600,00	65	390,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>28.061,00</b>			
					a2 - Envasadora al vacío	6.935,00	65	4.507,75	
175	8-192-57-2022-38-2	43828465X	MORA GARCIA , LUCAS ELENO	9.856,43	a2 - Desnatadora	7.878,75	65	5.121,18	
					a2 - Auditoria	350,00	65	227,50	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>15.163,75</b>			
					a3 - HORNO MINI ROTOR	23.750,00	50	11.875,00	
172	8-192-57-2022-38-1	78400321Z	PLASENCIA RODRIGUEZ , CARMEN MARIA	12.175,00	a3 - AUDITORIA	600,00	50	300,00	
<b>Inversión aprobada total:</b>						<b>24.350,00</b>			

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mqIpFU6xmw2gWBqBrfzOauN\_qGjClN-Z



**RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
					<b>Inversión aprobada total:</b>			<b>24.350,00</b>	
186	8-192-57-2022-38-9	43830381V	RODRIGUEZ MENDOZA , MARIO	17.010,00	a3 - Acondicionamiento de alojamiento turístico y mejora de la zona de visita	30.915,00	50	15.457,50	
					a3 - Redacción de proyecto	3.105,00	50	1.552,50	
					<b>Inversión aprobada total:</b>			<b>34.020,00</b>	
173	8-192-57-2022-38-7	F38465555	ROYAL PALM, SAT	7.964,50	a3 - APILADOR ELECTRICO	3.959,00	50	1.979,50	
					a3 - BIOTRITURADORA	5.120,00	50	2.560,00	
					a3 - CARRETILLA	6.250,00	50	3.125,00	
					a3 - AUDITORIA	600,00	50	300,00	
					<b>Inversión aprobada total:</b>			<b>15.929,00</b>	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mqIpFU6xmw2gWBqBrfzOauN\_qGjCln-Z



Anexo 2

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Total de expedientes: 12

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

Totales: Subvención: 405.257,36€ - Subvención FEADER (85%): 344.468,70€ - Subvención (15%): 60.788,66€ (sesenta mil setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos de euro)

Anualidad 2022: Subvención: 0,00€ - Subvención FEADER (85%): 0,00€ - Subvención (15%): 0,00€ (cero euros con cero céntimos de euro)

Anualidad 2023: Subvención: 405.257,36€ - Subvención FEADER (85%): 344.468,70€ - Subvención (15%): 60.788,66€ (sesenta mil setecientos ochenta y ocho euros con sesenta y seis céntimos de euro)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2022	Subvención 2022	Subvención 2022 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2022	Inversión aprobada 2023	Subvención 2023	Subvención 2023 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2023
8-192-57-2022-38-14	***2714**	ASCANIO VELAZQUEZ , DAVID	0,00	0,00	0,00	0,00	99.999,98	49.999,95	7.500,00	42.499,95
8-192-57-2022-38-10	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	91.711,16	91.711,16	13.756,68	77.954,48
8-192-57-2022-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	75.235,57	75.235,57	11.285,34	63.950,23
8-192-57-2022-38-13	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	0,00	0,00	0,00	0,00	57.340,47	57.340,47	8.601,08	48.739,39
8-192-57-2022-38-5	G38082228	CDAD.REGANTES HERMIGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	45.504,21	45.504,21	6.825,64	38.678,57
8-192-57-2022-38-11	***7391**	HERNÁNDEZ MARTÍN , CESAR IVAN	0,00	0,00	0,00	0,00	5.172,59	2.586,29	387,95	2.198,34
8-192-57-2022-38-3	***2897**	JIMENEZ DARIAS , JONAY DAVID	0,00	0,00	0,00	0,00	35.268,26	17.634,13	2.645,12	14.989,01
8-192-57-2022-38-6	B76800333	MALABA AGRICULTURA SL	0,00	0,00	0,00	0,00	28.061,00	18.239,65	2.735,95	15.503,70
8-192-57-2022-38-2	***2846**	MORA GARCIA , LUCAS ELENO	0,00	0,00	0,00	0,00	15.163,75	9.856,43	1.478,47	8.377,96
8-192-57-2022-38-1	***0032**	PLASENCIA RODRIGUEZ , CARMEN MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	24.350,00	12.175,00	1.826,25	10.348,75
8-192-57-2022-38-9	***3038**	RODRIGUEZ MENDOZA , MARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	34.020,00	17.010,00	2.551,50	14.458,50
8-192-57-2022-38-7	F38465555	ROYAL PALM, SAT	0,00	0,00	0,00	0,00	15.929,00	7.964,50	1.194,68	6.769,82

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0mqIpFU6xmw2gWBqBr fzOauN\_qGjCln-Z



Anexo 3

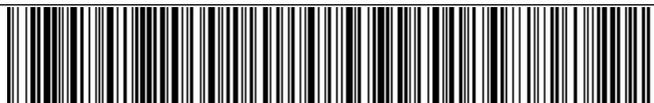
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Total de expedientes: 1

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
8-192-57-2022-38-9	***3038**	RODRIGUEZ MENDOZA , MARIO	a3 - Auditoría	No aporta los tres presupuestos obligatorios Apartado g) punto 1 del art. 7 de las bases reguladoras

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0mqIpFU6xmw2gWBqBrfzOauN\_qGjCln-Z



**Anexo 5**  
**BENEFICIARIOS QUE DEBERÁN ACEPTAR LA AYUDA**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

**Total de expedientes: 11**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
8-192-57-2022-38-14	***2714**	ASCANIO VELAZQUEZ , DAVID
8-192-57-2022-38-10	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
8-192-57-2022-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA
8-192-57-2022-38-13	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
8-192-57-2022-38-5	G38082228	CDAD.REGANTES HERMIGUA
8-192-57-2022-38-11	***7391**	HERNÁNDEZ MARTÍN , CESAR IVAN
8-192-57-2022-38-3	***2897**	JIMENEZ DARIAS , JONAY DAVID
8-192-57-2022-38-6	B76800333	MALABA AGRICULTURA SL
8-192-57-2022-38-2	***2846**	MORA GARCIA , LUCAS ELENO
8-192-57-2022-38-1	***0032**	PLASENCIA RODRIGUEZ , CARMEN MARIA
8-192-57-2022-38-7	F38465555	ROYAL PALM, SAT



**Anexo 6**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

**Total de expedientes: 2**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
8-192-57-2022-38-4	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	8-192-57-2022-38-10
8-192-57-2022-38-8	***7391**	HERNÁNDEZ MARTÍN , CESAR IVAN	8-192-57-2022-38-11



**Anexo 7**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2022)

**Total de expedientes: 14**

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
8-192-57-2022-38-14	***2714**	ASCANIO VELAZQUEZ , DAVID
8-192-57-2022-38-10	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
8-192-57-2022-38-4	P3800300J	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
8-192-57-2022-38-12	P3802100B	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA
8-192-57-2022-38-13	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
8-192-57-2022-38-5	G38082228	CDAD.REGANTES HERMIGUA
8-192-57-2022-38-11	***7391**	HERNÁNDEZ MARTÍN , CESAR IVAN
8-192-57-2022-38-8	***7391**	HERNÁNDEZ MARTÍN , CESAR IVAN
8-192-57-2022-38-3	***2897**	JIMENEZ DARIAS , JONAY DAVID
8-192-57-2022-38-6	B76800333	MALABA AGRICULTURA SL
8-192-57-2022-38-2	***2846**	MORA GARCIA , LUCAS ELENO
8-192-57-2022-38-1	***0032**	PLASENCIA RODRIGUEZ , CARMEN MARIA
8-192-57-2022-38-9	***3038**	RODRIGUEZ MENDOZA , MARIO
8-192-57-2022-38-7	F38465555	ROYAL PALM, SAT

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTOR/A RICARDO GONZALEZ GONZALEZ - J/SRV.ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESAR.RURAL	Fecha: 28/12/2022 - 12:38:55 Fecha: 28/12/2022 - 12:16:11
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3065 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 28/12/2022 14:16:16	Fecha: 28/12/2022 - 14:16:16
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mqIpFU6xnrw2gWBqBrfzOauN_qGjClN-Z	 
El presente documento ha sido descargado el 29/12/2022 - 08:58:54	